

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
CAC/JFRS/RVP/Mol.

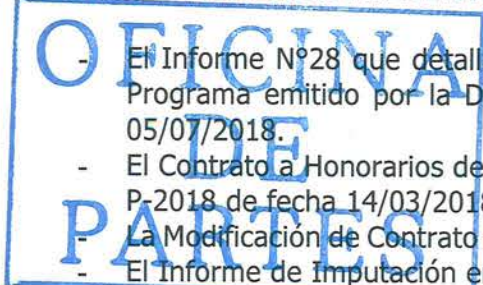
107680

2307

Nº 2392 /P-2018

LAS CONDES, 31 JUL 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;



- El Informe N°28 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 05/07/2018.
- El Contrato a Honorarios de fecha 20/02/2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1414 P-2018 de fecha 14/03/2018.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación emitido por el Depto. de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4949 del 20 de Diciembre de 2010.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERIODO	N° INF. IMP.
VILLAGRA DE LA SOTTA MARIA LORETO	5.498.558-4	PROFESOR	13/07/2018	01/03/2018 30/11/2018	\$483.200.-	\$1.570.400.-	6496/18

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 20 de Febrero de 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1414 P-2018 de fecha 14 de Marzo de 2018.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Item 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. Programas y Talleres (2)
Oficina de Partes
Interesado (a)



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES

CAC/JFRS/RVP/Mol.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **13 de Julio de 2018**, entre don **OMAR SAFFIE LAMAS**, **R.U.T. N°5.788.499-1**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **VILLAGRA DE LA SOTTA MARIA LORETO**, de nacionalidad , **(A)**, **R.U.T. 5.498.558-4**, con domicilio en se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **20 de Febrero de 2018**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (a) **VILLAGRA DE LA SOTTA MARIA LORETO**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°1414 P-2018 de fecha **14 de Marzo de 2018**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Agosto de 2018**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo **del incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
BRIDGE	1	120.800	483.200

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
BRIDGE BASICO	1	2,00	01/03/2018 al 30/11/2018	1.087.200
BRIDGE	1	2,00	01/08/2018 al 30/11/2018	483.200
TOTAL				1.570.400

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula segunda del contrato queda de la siguiente forma:

"CLAUSULA SEGUNDA"

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **VILLAGRA DE LA SOTTA MARIA LORETO**, serán de una renta bruta total de **\$1.570.400.- (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS)**, con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$1.413.360.- (UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS)**, suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	120.800	108.720
Abril	120.800	108.720
Mayo	120.800	108.720
Junio	120.800	108.720
Julio	120.800	108.720
Agosto	241.600	217.440
Septiembre	241.600	217.440
Octubre	241.600	217.440
Noviembre	241.600	217.440
	\$1.570.400	\$1.413.360

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **20 de Febrero de 2018**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1414 P-2018** de fecha **14 de Marzo de 2018**.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.



SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de Diciembre del 2010.



OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


VILLAGRA DE LA SOTTA MARIA LORETO
R.U.T. Nº 5.498.558-4